

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 28 de Febrero de 1892.

Número 48.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

### CALENDARIO.

Febrero.

ESTE MES TIENE 29 DIAS.

Domingo 28.—Quincuagésima.—San Leandro arzobispo de Sevilla, y san Baldomero, cfr.

Lunes 29.—San Macario, mr.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

#### Cartera de Gobernación.

Auerdo N. 256. Concede una licencia.

#### Documentos varios.

#### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.—

#### FOMENTO.

Licitación.

#### MARINA.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

#### Régimen Municipal.

#### Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

#### Cartera de Gobernación.

Nº 256.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conceder á don Guadalupe Rojas el permiso que solicita para separarse del cargo de Jefe Político del cantón de Mora por el término de tres meses, y nombrar para que lo sustituya du-

rante ese tiempo al señor don Mateo Molina.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Subsecretario de Gobernación, el de Guerra,

MAN. L. BRENES.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Gobernación.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas; su despacho llega al 1º del corriente.

	Tº Asiento.
Francisco Wenceslao Blanco Peña.....	51 1963
Jacoba Artavia Vargas.....	„ 1995
Jacoba Vargas Vargas.....	„ 2030
Anastasia Porras Zúñiga.....	„ 2524
Jesús Ureña Padilla.....	48 3595
Registro Público, 27 de Febrero de 1892.	

Francisco Sánchez.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de personas á cargo de don Mariano Castro U.; su despacho va con el día.

	Tº Asiento.
Indalecio Saborío Paniagua....	51 2510
Concepción Víquez Avendaño....	„ 2582
Teodora Barquero Vargas.....	„ 2592
Saturnino Castro Valverde.....	„ 2601
Registro Público, 26 de Febrero de 1892.	

Francisco Sánchez.

#### Fomento.

### LICITACION.

Se convocan licitadores para ejecutar los trabajos que se especifican en seguida con el objeto de suministrar á la ciudad de Liberia un volumen de agua potable de cuatrocientos metros cúbicos por día, distribuidos por medio de una cañería conforme á los planos que están en la Dirección de Obras Públicas.

Los trabajos que hay que ejecutar comprenden:

1º—La conducción de las aguas del río de Liberia hasta un lugar conveniente para ser elevadas á un estanque, de manera que dirigidas por medio del tubo madre, dichas aguas suban á una altura de 8 metros sobre el nivel de la plaza.

2º—La construcción de un estanque de mampostería capaz de contener 400 metros cúbicos y dividido en dos compartimientos, dispuestos para servir simultáneamente y para poder limpiar uno de ellos sin interrumpir la alimentación de la ciudad.

3º—La canalización en las principales calles de la ciudad, comprendida la colocación de los tubos de hierro fundido conforme al plano de la Dirección de Obras Públicas.

4º—Colocación de cuatro llaves de media pulgada de diámetro para uso de los edificios públicos de la ciudad.

El contratista podrá escoger para la toma de agua, así como para la

construcción de los estanques, el lugar más conveniente, siempre que llene las condiciones arriba expresadas; pero no podrá exigir, en ningún caso, un suministro de tubos mayor del que está especificado en el detalle existente en la Dirección de Obras Públicas.

El trabajo se hará bajo las condiciones siguientes:

La mampostería para la toma de agua será hecha con mezcla de cal y piedra en las partes que no estacionen en contacto directo con el agua, y con mezcla de cemento y piedra ó ladrillo sobre un grueso de  $\frac{m}{0,25}$  en las partes directamente en contacto con el agua.

La mezcla de cal se compondrá de un volumen de cal apagada por tres de arena limpia proveniente del río, y la de cemento será compuesta de un volumen de cemento por dos de la misma arena.

Las excavaciones se harán de manera que una vez colocados los tubos y hecho el relleno correspondiente, queden por lo menos  $\frac{m}{0,50}$  entre la parte superior del tubo y el nivel de la calle.

El transporte de los tubos que el Gobierno suministra, desde los lugares donde están diseminados en Liberia, Esparta y Puntarenas hasta el lugar de empleo, será de cuenta del contratista.

Las juntas se harán así: en una parte de la junta se pondrá cáñamo impregnado de alquitrán y el resto se hará con soldadura de plomo sobre una extensión de cuatro centímetros; mientras no haya cambios de dirección que exijan el empleo de codos, el eje de la tubería debe seguir la línea recta.

Una vez concluida la colocación de los tubos, se hará un ensayo en la tubería á fin de asegurarse que el agua no se escapa; y si el ensayo es satisfactorio, se procederá á hacer el relleno, apisonando el terreno convenientemente.

Si es necesario emplear máquinas, el tipo será sometido á la aprobación de la Dirección de Obras Públicas; y no obstante dicha aprobación, el contratista está en la obligación de suministrar la cantidad de agua pedida, ó sea 400 m, 3 por día de 24 horas, sin cuyo requisito se le hará responsable de los gastos y perjuicios.

El trabajo deberá estar concluido un año después de la aprobación del contrato.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, portando en el sobre "cañería de Liberia", á la Dirección de Obras Públicas antes de las 12 del 15 de Marzo próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para someterlas al ministerio de Fomento.

El Gobierno no contrae la obligación de aceptar cualquier solución.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José, 25 de Febrero de 1892.

#### Marina.

#### Movimiento Marítimo.

#### TELEGRAMAS DE LIMÓN.

26 de Febrero.

A las 9 a. m., fondeó el vapor inglés "Andes" procedente de Cartagena, con 2 días de mar, al mando de su capitán H. Williams, 37 tripulantes y 1197 toneladas de registro. Pasajeros: Ignacio Fisher, Paul Schmidt, J. V. Urgollon y R. M. Timsar. Carga: 371 bultos y 20 novillos. Correspondencia: 2 paquetes y 3 cartas sueltas. Consignado á C. F. Willis.

27 de Febrero.

A las 3 a. m., zarpó el vapor inglés de la M. R. B. "Avon" con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán H. W. Ford, 45 tripulantes y 2225 toneladas de registro. Pasajeros: Sra Baronesa de Willson, W. B. Barteles, Mr. Cazzalt, Clodomiro Castro, A. Miguel Orbea, Miss Iba y uno de cubierta. Carga: 18000 sacos de café, con 1 millón cuarenta y cuatro mil kilos de peso. Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por la C. de A.

#### ADMINISTRACION JUDICIAL.

#### Provincia de San José.

Por tercera vez y con noventa días de término, que comenzó á correr el tres de Julio de mil ochocientos noventa, fecha en que se fijó la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la que fué Venancia Hernández y Badilla, que fué mayor de edad, casada, y de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término expresado se presenten á legalizar sus derechos; apereciéndolos que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del Cantón de Mora, á las 8 y media de la mañana del día 26 de Febrero de 1892.

CARLOS DIAZ.

Jacobo Zúñiga. Ezequiel de Jesús Morales.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1º del cantón de Escasú.

Á quienes interese hace saber: que abierto el juicio de sucesión del causante Luciano Gómez Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo á todas las personas que como herederos, legatarios ó acreedores tengan derechos que deducir en la expresada mortuoria, lo verifiquen dentro del término de noventa días; en el aperecimiento que de no verificarlo en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda. Igualmente hago saber: que la señora Feliciano Herrera y Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, con fecha de las doce de hoy, ha tomado posesión del cargo de albacea testamentario en dicha mortuoria, previo el juramento de ley; quedándole en consecuencia discernido el cargo desde este acto.

Alcaldía única del Cantón de Escasú. Febrero 26 de 1892.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srío.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia, Convoca á todos los interesados en la mor-

tuoria de la señora Mercedes Barrios y Muñoz, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veinticuatro de marzo próximo, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

*L. Vargas B.,*  
Srio.

3 v.—3

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,*

CONVOCA á los interesados en la mortuoria de don José Alvarado Valverde, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del sábado 5 del entrante marzo, con el objeto de que resuelvan lo que crean conveniente sobre una solicitud que ha presentado á dicha sucesión don Ramón Acuña, en su carácter de albacea de las mortuorias de don Cruz Blanco Corrales y doña María Castro Valverde.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 24 de Febrero de 1892.

MARCELO BRENES.

*Juan Bta. Jiménez,*  
Prosiro.

3 v.—2

A las doce del día primero del entrante Abril, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, sesenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas de un terreno baldío, de cuya extensión hay que deducir trece hectáreas, noventa y siete áreas y siete mil novecientos veinte metros cuadrados, que corresponden á la medida de una mina sita en el centro del mismo; quedando, por consiguiente, en cuatrocientas treinta y dos hectáreas, setenta áreas y nueve mil quinientos ochenta metros cuadrados el terreno que se remata, que se halla situado en el barrio de Santiago de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y bajo estos linderos: por el Norte, río Barranca; por el Sur, río Jesús en medio, propiedad de Jorge Morera; Este, terrenos denunciados por el vecindario de Santiago de San Ramón; y Oeste, la junta de los ríos Jesús y Barranca. Fué denunciado por los señores Jesús Monje Trejos y Reinaldo Antonio Jurado Delgado; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea, y según el informe del agrimensor medidor, este terreno es sumamente quebrado y pedregoso, principalmente en la parte Norte; lo que de él se puede utilizar sirve para la siembra de granos; no hay maderas de construcción, y dista de San Ramón como nueve kilómetros. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Febrero 21 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*A. Jiménez Carrillo,*  
Srio.

3 v. 2

Á las doce del día ocho de Abril próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de seiscientos sesenta y siete hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, situado en San Jerónimo de Esparta, de la Comarca de Puntarenas, y bajo estos linderos: Norte, terreno denunciado por José Carbajal Rodríguez y Juan Varela Chavarría; Sur, terrenos baldíos: Este, río de la Barranca en medio, terreno de Reinaldo Antonio Jurado; y Oeste, río Guatuso en medio, terrenos baldíos. Fué denunciado por los señores Vicente y Manuel María Cruz y Ávila; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea, y según el informe del Agrimensor medidor, este terreno es quebrado, abundante en aguas, no tiene maderas de construcción, su temperatura es caliente y dista de Esparta diez kilómetros próximamente.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.  
Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Febrero 24 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*Alejandro Jiménez Carrillo,*  
Srio.

3 v. 2.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que en virtud del denuncia hecho por la Municipalidad del cantón de la Unión, se midió un terreno baldío en la extensión de tres mil cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, una área, treinta y cinco centiáreas y treinta y sie-

te decímetros cuadrados, situado en el punto llamado "Santa Clara," de la aldea de Sarapiquí, distrito del cantón de Santa Bárbara de Heredia, y bajo estos linderos: Norte, terrenos baldíos y la confluencia del río San José con un brazo del Sueño; Sur y Oeste, terrenos baldíos; Este, río San José.

Habiendo resultado diferentes los linderos y situación expresados, con los del escrito de denuncia, he ordenado esta nueva publicación para que los que se crean con derechos al citado terreno, los hagan valer ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 24 de Febrero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*Alejandro Jiménez Carrillo,*  
Srio.

3—3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, *Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,*

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de las señoras doña Yanuaria y doña María Corrales y Barrantes, que fueron mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del diez y nueve de Marzo próximo, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente, conozcan de los inventarios y avalúo practicados y resuelvan lo conveniente respecto á la autorización que pide el albacea de doña Yanuaria, don Buenaventura Corrales, para otorgar á favor de la señora María de los Angeles Matamoros una escritura de donación y compraventa.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

*L. Vargas B.,*  
Srio.

3 v. 3

El señor Zacarías Saborio Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de San Juan de esta ciudad, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído por más de diez años y con las formalidades de ley, la finca siguiente: Terreno cultivado de café, situado en dicho barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Jesús Soto y José Alvarado; Sur, propiedad de Bruno Soto; Este, propiedad de José Alvarado, y Oeste propiedad Encón Loaiza. Mide doce áreas, noventa y cinco centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes, y vale doscientos pesos próximamente.

Esta finca la hubo el compareciente por herencia de su abuelo Fernando Saborio. Quien quiera oponerse á la inscripción que se solicita, debe presentarse en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía tercera de San José.—Febrero 19 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

*Juan I. Guevara,*  
Srio.

3—2.

Provincia de Heredia

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Timoteo Sandoval Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las once de la mañana del viernes 4 del entrante mes de marzo, á fin de que digan si se conforman ó no con el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía Primera de la ciudad de Heredia, 16 de Febrero de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*Juan A. García,*  
Srio.

3 v. 2

*Eulogio Fonseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la Provincia de Heredia,*

Cita y emplaza á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio sucesión de José de la Luz Ramírez Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días que al efecto señala, acudan

á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las nueve de la mañana del veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

*Andrés Brenes V.,*  
Srio.

AVISO JUDICIAL.

Atiliana Ramírez Villalobos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta villa, nombrada albacea provisional de José de la Luz Ramírez Rodríguez, á las diez de la mañana de hoy, aceptó y juró cumplir bien el cargo, quedando en posesión de él.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las once de la mañana del veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

*Andrés Brenes V.,*  
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Marcelino Solera Arias á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del lunes 29 del corriente, á fin de darles á conocer el inventario practicado, elijan albaceas propietario y suplente, y resuelvan sobre deudas.

Juzgado Civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, 15 de Febrero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*Arturo Pupo,*  
Srio.

3 2

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de los cónyuges Gabino Villalobos y María Antonia Barquero, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis del entrante marzo, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, á los veintiséis días del mes de Febrero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

*Andrés Brenes V.,*  
Srio.

3 v.—1

Á quienes interese se hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Vargas y Vargas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia de Heredia, solicitando información de la posesión que como propietaria y libre de gravámenes ha tenido por más de quince años en la finca que se describe: terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de Santiago de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia; limitado: por el Norte, con propiedad de Simón Córdoba; por el Sur, con ídem de Patrocino Hernández y Florencio Esquivel, calle privada en medio; por el Este, con ídem del señor Blas Moya; y por el Oeste, calle pública en medio con ídem de José María Leiton y Joaquín Salazar; hubo esta finca la presentada por herencia de su finado padre Juan Vargas Rodríguez y vale cien pesos. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho real que deducir sobre la finca antes descrita, para que dentro del término de treinta días después de publicado este edicto, se presenten á deducirlo ante esta autoridad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 13 de Febrero de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

*Francisco Badilla,*  
Srio.

3—2

El señor Joaquín Carbonero Campos, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario en el distrito de Jesús, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: terreno cultivado de cereales, figura oblonga, superficie plana, y mide veintinueve áreas, nueve centiáreas y seis decímetros cuadrados, situado en Santo Domingo, jurisdicción de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, con terreno de Miguel Alfaro; Sur, Joaquín Núñez, sirviendo de división el río Ciruelas de pormedio; Este, calle de interesados por medio y terreno del Presbítero Francisco Chaverri; y Oeste, con terreno del mismo Joaquín Núñez. Libre de gravámenes; adquirido por compra á Isidro Cortés; vale ciento cincuenta pesos, y tiene más de diez años de posesión. Se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten en esta oficina á legalizarlos dentro del término de treinta días que se les señala.

Alcaldía única. Santa Bárbara, 15 de Febrero de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

3 3 *José Salvatierra, Alfonso Zamora B.*

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado Jesús Saborio Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno inculto, quebrado, sito en San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Raimundo Delgado; Sur, ídem de Ramón de Jesús Saborio; Este, ídem de la mortuoria de Juan Soto, río "Tambor" en medio; y Oeste, ídem de José María Rojas, calle pública en medio: mide sesentainueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. No tiene gravamen. Lo adquirió por herencia de su finada madre Rosa Cruz. Vale cincuenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—17 de Febrero de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

*Alejandro Fernández,*  
Srio.

3—3

Ante mí se han presentado los señores Jesús, María de la Cruz, María Yanuaria y María Francisca Alfaro Sánchez, mayores de edad, solteros, vecinos del distrito de San José de este cantón, agricultores el primero y de oficios domésticos las otras, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las siguientes fincas situadas en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia:—Primera: Terreno plano, de figura regular, de partes una parte y la otra inculta, lindante: Norte, Este y Oeste, terrenos de Manuel Sandoval; y Sur, ídem de Juan Ventura Alfaro; mide dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centiárea, y treinta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos. Vale quinientos pesos y tiene servidumbre activa de entrada por el terreno colocado al Sur. La mitad de esta finca pertenece al primero y el resto por iguales partes á las otras tres.

Segunda.—Terreno plano, cultivado de caña blanca; lindante: Norte, terreno de Juan Ventura Alfaro; Sur, ídem de Ignacio Alfaro; Este, ídem de Manuel Sandoval; y Oeste, ídem de Juan María Delgado; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos; tiene el gravamen pasivo de dar entrada por su lindero occidental á la finca situada al Norte, descrita en primer lugar; vale trescientos cincuenta pesos y les pertenece así: al primero un derecho de ciento cincuenta pesos, y el resto por iguales partes á las otras tres presentadas.

Tercera.—Terreno plano, figura regular, cultivado de caña blanca, lindante: Norte, terreno de Ignacio Alfaro; Sur, ídem de la mortuoria de Gil Alfaro; Este, ídem de Manuel Sandoval; y Oeste, ídem de Sotero Ruiz; mide trece áreas, noventa y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados poco más ó menos, y tiene la servidumbre pasiva de dar entrada por su lindero occidental al terreno que está colocado al Norte; vale cincuenta pesos y pertenece exclusivamente á la segunda de las presentadas, María de la Cruz Alfaro Sánchez.—Cuarta. Potrero plano, de figura regular, lindante: Norte, terreno de María de la Cruz Alfaro; Sur, calle en medio, terreno de Petronila Cruz, Jesús Alfaro, Juan Chaves y José Aguilar. Este, terreno de Manuel Sandoval; y Oeste, ídem de Sotero Ruiz. Mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos. Tiene

ne el gravamen pasivo de dar entrada al terreno situado al Norte, por su linderos Occidental: vale doscientos veinticinco pesos y pertenece por iguales partes á los tres primeros presentados. Hay en este terreno edificada una casa, de pared de adobes, madera, labrada, cubierta de teja, de diez metros treinta y dos milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo poco más ó menos: vale doscientos setenta y cinco pesos y pertenece por iguales partes á los cuatro presentados.

Quinta.—Terreno plano, de figura regular, inculto, colindante: Norte, calle pública en medio, terreno de la mortuoria de Gil Alfaro: Sur y Este, ídem de José Aguilar; y Oeste, calle en medio, ídem de Petronila Cruz; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; está libre de gravámenes: vale cincuenta pesos y pertenece exclusivamente al primer presentado Jesús Alfaro Sánchez.—Sexta. Terreno de superficie varia, de figura irregular, dedicado á caña de azúcar, situado en el punto llamado "Itiquiz", barrio de San José dicho, lindante: Norte, río Itiquiz en medio, terreno de Sinforosa Avila; Sur y Este, ídem de Ignacio Alfaro; y Oeste, calle en medio, ídem de Sotero Ruiz y Anselmo Montero; está libre de gravámenes: mide una hectárea cincuenta, y siete áreas veinticinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados poco más ó menos; vale quinientos pesos, y pertenece exclusivamente al primero de los presentados Jesús Alfaro Sánchez. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo legalmente.

Juzgado de primera instancia, Alajuela 22 de Febrero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Ardilión Castro.*  
Srio.

3 v. 1.

Con el término de noventa días cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de María Ana Agüero Murillo, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Oeste de esta jurisdicción, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El señor don Juan José Herrera Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario dicho, nombrado albacea provisional, tomó posesión del cargo á las once de la mañana de esta fecha, previo el juramento de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 25 de Febrero de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

*Alejandro Fernández.*  
Srio.

Se ha dado principio en esta Alcaldía á la mortuoria de Juan Arias González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y Alberto Eloy de Jesús Arias Bonilla, hijo que fué del causante, de dos meses de edad, ambos de de este vecindario. Cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á dichas mortuorias, para que ocurran á legalizarlo dentro de noventa días bajo los apercibimientos legales. Doña Dorila Bonilla Cordero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, albacea testamentario de los causantes, aceptó el cargo y tomó posesión de él á las doce y media del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Alcaldía única de Grecia, 23 de Febrero de 1892.

JUAN VEGA L.

*Romualdo Saborio.*  
Srio.

Hago saber: que en esta Alcaldía se ha dado principio al juicio de sucesión de la señora Petronila Alfaro Castro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario. En consecuencia cito con noventa días de término á los que se crean con algún derecho á los bienes de dicha causante, para que en el término dicho se presenten á reclamarlo. También se hace saber, que en esta fecha y previo el juramento de ley, ha tomado posesión del cargo de albacea provisional el señor Antonio Araya Jiménez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio.

Alcaldía única Naranjo, Febrero 24 de 1892.

Pío MONJE,

*Simón Guzmán.*  
Srio.

3. v. 1.

El señor Concepción Carbañal Villalobos, mayor de edad, casado agricultor y vecino

del canton de Grecia, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno situado en San Miguel, distrito segundo del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie varia poblado de montes y pasto, sin gravámenes y bajo los linderos siguientes; Norte, propiedad de Macedonio Aguilera; Sur, ídem de León Carbajal; Este, quebrada en medio, ídem de Juan Pérez; y Oeste, calle en medio, ídem de Agustín Pérez: adquirido por compra á Pablo Carbajal Soto; y vale hoy ochocientos pesos. Quien quiera oponerse á la inscripción que se solicita, debe presentarse en este despacho dentro del término de treinta días á legalizar sus derechos.

Alcaldía Única—Naranjo, 23 de Febrero de 1892.

Pío MONJE,

*Simón Guzmán,*  
Srio. 3. v. 1.

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término, que comenzó á correr el día quince de Enero próximo-pasado, cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora doña Rosalía Gasol Ulloa, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término expresado se presenten á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento que si no se presentan, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 24 de Febrero de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guacera,*  
Srio.

Con noventa días de término cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores, y á todos los que se creyeren con derecho á los bienes dejados por José María Araya y Orozco que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de los Angeles de este cantón, para que dentro dicho término se presenten á legalizarlo, bajo la prevención de que si no lo verificaren, pasará la herencia á quien correspondiera.

El señor José Ramón Granados Coto, nombrado albacea provisional en dicha mortuoria tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley á la una de la tarde de este día.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Febrero 25 de 1892.

RAMÓN ACIÑA

*Rafael V. Roldán,*  
Prosecretario, 3. v. 1.

Provincia de Guanacaste.

Á quienes interese se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Rocio y Morales, mayor de edad, casado, hacendado y de este vecindario, solicitando información posesoria del sitio llamado Santa Isabel, que comprende cinco caballerías de tierra, ó sean doscientas veintiséis hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en el cantón cuarto de Bagaces de la Provincia de Guanacaste, lindante: al Norte, con terrenos Municipales de este cantón: al Sur, con terrenos de la hacienda Mogote de don Guillermo Esquivel: al Este, con los mismos terrenos municipales, y al Oeste con terrenos de la hacienda San Jerónimo del General don Víctor Guardia. Adquirida por compra hecha á don Camilo Salas, y vale mil pesos. El solicitante asegura que hace más de diez años que posee quieta y pacíficamente sin interrupción, á título de propiedad, sin ningún gravamen ni carga real dicho sitio; en consecuencia, se previene á todos los que se crean con derecho al sitio descrito, se presenten á legalizarlo en este juzgado dentro de treinta días que principiaron á correr el treinta de Noviembre del año próximo pasado.

Alcaldía Única Constitucional de Bagaces, á los ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

JESÚS VELÁSQUEZ.

*Pío Rojas,*  
Srio.

3 2

Á las doce del día veintidós de Marzo próximo entrante, se rematará en este despacho y en el mejor postor el lote de terreno siguiente: noventa hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito cantón primero del Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro,

folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número. El terreno linda: al Norte y Este, terrenos Nacionales: Sur, camino en medio, con terreno de don Baltazar Baldiodeda; y Oeste, quebrada de arena de por medio, con fincas de los señores don Rafael Rivera, Manuel Chavarría y Ramón Santana; dicho terreno está valorado por los peritos á dos pesos cada hectárea y se vende á solicitud de doña Lila Alicia Smith de Alvarado y de orden del Municipio de este cantón, á quien pertenece dicha legua del Sur. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Liberia, Febrero 12 de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

*Francisco Salguera G.,*  
Srio.

Comarca de Limón

Á quienes pueda interesar, hago saber: que la señora doña Eustacia Pardo y Figueroa de Bianchi, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo información posesoria de la finca que describe así: solar con una casa en él ubicada, construida de madera, techo de zinc, comprensivos, aquél de 20 metros, 900 milímetros de frente y 41 metros 800 milímetros de fondo, y ésta de 10 metros de frente y 5 de fondo. Están situadas en la manzana N° 40 del perímetro de esta ciudad, según se ve del Plano Oficial de ella; y el solar lleva el N° 4 de los solares que comprende la manzana. Linderos: Norte, solar N° 5 de la misma manzana; Sur, calle en medio, solar N° 5 de la manzana N° 30; Este, solar N° 3 de la misma manzana N° 40; y Oeste, calle en medio, con la manzana de la Iglesia católica. Vale esta finca \$ 400; fué adquirido el solar por compra á don Pedro Pardo y la casa construida á expensas de la solicitante. Está exenta de todo gravamen. Público este edicto para que la persona que pretenda tener algún derecho en el inmueble, se presente á deducirlo dentro de 30 días.

Alcaldía única. Limón, 16 de Febrero de 1892.

LUCAS D. ALVARADO.

*Jacinto Mora G.,*  
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

Licitación.

Obtenida la correspondiente aprobación suprema, el día 1º del próximo entrante Marzo será rematada la explotación de los ostionales de Moin, de esta jurisdicción, bajo las siguientes bases:

1ª Por el término de un año, se concede la explotación de los expresados ostionales, siendo entendido que desde el primero de Marzo al treinta y uno de Agosto, es absolutamente prohibida al rematario la extracción.

2ª La base del remate es la de mil pesos (\$ 1.000), cuyo pago á los fondos de la comarca, será al contado.

3ª—El rematario solamente podrá tomar los ostiones que se hallen en completo desarrollo, bajo la inteligencia de que si faltare á esta prevención, incurrirá en la multa de veinte y cinco pesos, aplicables á los mismos fondos, cada vez que lo hiciere.

4ª—El rematario podrá extraer hasta cuarenta sacos semanalmente de ostiones, sin exceder de este número, en ningún caso.

5ª—El referido rematario se comprometerá á ensanchar los criaderos actuales de Moin, á completa satisfacción de la autoridad local, y

6ª—El rematario garantizará competentemente el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente remate.

Gobernación de Limón, 18 de Febrero de 1892.

BALVANERO VARGAS.

3 v. 2

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción del edificio escolar del distrito central de este cantón.

Contiene: seis aulas de 9m. 50 de largo, 6m. de ancho y 4m. de altura; dos de ellas tienen una división:

Un corredor proporcional á la altura del edificio, de 22m. por 3m.:

Un mirador sobre la portada;

Techo de hierro galvanizado, de 6 planchas por 46 kilos.

El licitador hará uso de la franquicia de los derechos de Aduana, que la ley concede á los materiales para construcciones escolares.

El plano del edificio y demás pormenores, se encuentran en la oficina de la Junta, á la disposición del que quiera consultarlos para hacer propuesta.

Como base, se fija la suma de ocho mil pesos \$ 8,000, pagaderos por terceras partes, y no se aceptarán propuestas por mayor precio; debiendo el licitador ofrecer una garantía por el exacto cumplimiento del contrato.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, antes del 15 de Marzo próximo, fecha en que serán abiertas y leídas, aceptando la más favorable á los intereses de esta corporación.

Atenas, 19 de Febrero de 1892.

El Secretario de la Junta,

ARCADIO SEQUEIRA.

A V I S O .

La Medicatura del Pueblo de este cantón será servida por el Dr. don Marcos Rodríguez durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de Febrero de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

Con las fechas que al margen aparecen, han sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad los animales siguientes:

- |       |              |   |
|-------|--------------|---|
| 1891. | Noviembre 3. | Una vaca sarda marcada con un fierro semejante á una A, mayúscula y un angulo á la izquierda y encima de la letra indicada. |
|       | " "          | Un caballo moro mostrenco.  |
|       | " "          | 30. Un caballo bayo, fierro confuso,  |
| 1891  | Diciembre 1º | Un novillo negro con un fierro semejante á un óvalo, con tres líneas atravesadas.   |
|       | " "          | 2. Una vaca alazana con un fierro semejante á una I.  |
|       | " "          | Un novillo overo mostrenco.   |
| 1892. | Enero 16.    | Un caballo moro con un fierro semejante á un número 2.  |
|       | Febrero 15:  | Una vaca sarda con un fierro semejante á un cuadrado.   |
|       | " "          | Un macho pardo con fierro confuso.  |
|       | " "          | 19. Una yegua retinta, mostrenca.   |
|       | " "          | 20. Un caballo retinto con fierro semejante á una V.  |

Las personas que tengan derecho á estos animales ocurran á legalizarlo antes de subastarlos.

Agencia Principal de Policía.

Alajuela 23 de Febrero de 1892.

PEDRO SÁENZ VARGAS.

ANUNCIOS.

AVISO.

Se suplica á los señores Diputados de esta capital y de las demás provincias, que no hayan recibido los números 5, 6, 7 y 8 de "El Agricultor Hispano Americano," se sirvan pasar á recogerlos á la Secretaría del Congreso.

San José, 25 de Febrero de 1892.

EL OFICIAL MAYOR.

AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase, será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

